

Decreto Nº 3838, que autoriza al Ayto. del Municipio de Bayaguana a donar una porción de terreno de su propiedad.
(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3838

VISTA la comunicación Nº 4097, de fecha 13 de mayo de 1969 suscrita por la Liga Municipal Dominicana;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a donar a la Arquidiócesis de Santo Domingo una porción de terreno de su propiedad, con extensión superficial de 3,200 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Padre Núñez; al Sur, calle Dr. Báez; al Este, calle Duarte y al Oeste, Avenida Mario Emilio Olmos. Dicha porción de terreno será utilizada en la construcción de una edificación moderna que sirva de hospedería para los peregrinos que visitan al Santuario del Santo Cristo de los Milagros, de la mencionada localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER